

CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de diciembre de 1966 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 23 de diciembre de 1966, página 16064, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el duodécimo párrafo, donde dice: «Teniente de Complemento de Ingenieros don Gerardo Pertierra del Busto, AR4PG. Ministerio de Trabajo, Oviedo (Asturias).—Retirado: 12 de noviembre de 1966.», debe decir: «Teniente de Complemento de Ingenieros don Gerardo Pertierra del Busto, AR4PG. Ministerio de Trabajo, Oviedo (Asturias).—Retirado: 13 de noviembre de 1966.»

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede el sueldo de Brigada a Brahim Uld Bachir Uld Hamuin, Sargento de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1961, y con la propuesta de V. S., esta Dirección General ha tenido a bien conceder el sueldo de Brigada al Sargento de la expresada Policía Territorial Brahim Uld Bachir Uld Hamuin, que percibirá con cargo al crédito correspondiente del vigente presupuesto de dicha Provincia, con efectividad del día 1 de enero de 1961, en que cumplió el tiempo reglamentario.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media (rectificada) por la que se nombran Profesores especiales de «Mecanografía» en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Observado error material de copia en la Resolución de 27 de octubre de 1966 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de noviembre por la que se nombran Profesores especiales de Mecanografía. Esta Dirección General ha dispuesto que se publique de nuevo, debidamente rectificada, en la siguiente forma:

De conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal que juzgó las oportunas pruebas para cubrir plazas de Profesores especiales de Mecanografía en Centros de Enseñanza Media y Profesional anunciadas para su provisión por Orden de 7 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre) y visto el informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha tenido a bien:

1.º Nombrar Profesores especiales interinos de Mecanografía en las condiciones señaladas por el artículo segundo del Decreto de 5 de mayo de 1954 de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se relacionan, a los siguientes señores:

Don Jesús Santiago de la Calle y doña Rufina Frez Pastor, para el Centro «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid.
Doña Teresa de la Peña Neila y doña Matilde Fernández López, para el de «Santa Teresa de Jesús», de Madrid.
Don Amador R. Bordajandi Fuentes, para el de Baza.
Don Manuel Morcillo Fernández, para el de Carmona.
Don José Luis Núñez Bolaño, para el de Lalín.
Doña Rosa de Cossio Gómez, para el de Segorbe.

2.º Estos Profesores especiales contratados disfrutará la retribución anual de 24.000 pesetas más dos pagas extraordinarias, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre del año en curso para aquellos que desde la indicada fecha se hayan hecho cargo de tales enseñanzas. Si así no fuera, estos efectos arrancarían del día de la toma de posesión del cargo que por la presente se les confiere.

Su función será incompatible con la enseñanza privada y la estatal en Centros que no radiquen en la localidad de su respectivo destino.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro al que van destinados, en el plazo de treinta días a contar del siguiente en que reciban este nombramiento. Quedan estos Profesores sometidos a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanza en los Centros docentes de Grado Medio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media (rectificada) por la que se nombran Profesores especiales de «Taquigrafía» en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Observado error material de copia en la Resolución de 27 de octubre de 1966 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de noviembre por la que se nombran Profesores especiales de Taquigrafía. Esta Dirección General ha dispuesto que se publique de nuevo, debidamente rectificada, en la siguiente forma:

De conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal que juzgó las oportunas pruebas para cubrir plazas de Profesores especiales de Taquigrafía en Centros de Enseñanza Media y Profesional anunciadas para su provisión por Orden de 7 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) y visto el informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha tenido a bien:

1.º Nombrar Profesores especiales interinos de Taquigrafía en las condiciones señaladas por el artículo segundo del Decreto de 5 de mayo de 1954 de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se relacionan a los siguientes señores:

Don Manuel Figuerola Palomo y don José María Alonso Ovies, para el Centro «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid.

Doña María Teresa Larrarte Marín y doña María Luisa Beltrán Martínez, para el Centro «Santa Teresa de Jesús», de Madrid.

2.º Estos Profesores especiales interinos disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas más dos pagas extraordinarias, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre del año en curso para aquellos que desde la indicada fecha se hayan hecho cargo de tales enseñanzas. Si así no fuera, estos efectos arrancarían del día de la toma de posesión del cargo que por la presente se les confiere.

Su función será incompatible con la enseñanza privada y la estatal en Centros que no radiquen en la localidad de su respectivo destino.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro al que van destinados, en el plazo de treinta días a contar del siguiente en que reciban este nombramiento. Quedan estos Profesores sometidos a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanza en los Centros docentes de Grado Medio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media (rectificada) por la que se nombran Profesores especiales de «Estenotipia» en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Observado error material de copia en la Resolución de 27 de octubre de 1966 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de noviembre por la que se nombran Profesores especiales de Estenotipia. Esta Dirección General ha dispuesto que se publique de nuevo, debidamente rectificada, en la siguiente forma:

De conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal que juzgó las oportunas pruebas para cubrir plazas de Profesores especiales de Estenotipia en Centros de Enseñanza Media y Profesional anunciadas para su provisión por Orden de 7 de